



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 5 de abril de 1989. — Número 68

Página 901

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos. — Resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones correspondientes al cuarto trimestre de 1988 ..... 902
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de una vivienda en San Cibrián (Santa Cruz de Bezana) y para una nave en La Abadilla (Santa María de Cayón) ..... 911

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección del Puerto de Santander. — Concesión de un parcela ..... 911
- Ayudantía Militar de Marina de Santoña. — Expediente número 01/89 ..... 911
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente de alta tensión número 146/88 ..... 911

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Santa Cruz de Bezana. — Modificación de las cuotas del impuesto municipal de circulación de vehículos ..... 912
- Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal . 912

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de una fábrica de ascensores ..... 913
- San Vicente de la Barquera. — Licencia para taller de cerrajería y soldadura ..... 913
- El Astillero. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle «Inmobiliaria Guarnizo» ..... 913
- Camargo. — Licencia para instalación de un taller de construcción-montajes eléctricos ..... 913
- Laredo. — Licencia para carpintería de aluminio . 914

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 576/88, 388/89 y 150/87 ..... 914
- Juzgado de lo Social Número Uno de Santander. — Expediente número 19/89 ..... 915
- Juzgado de lo Social Número Dos de Santander. — Expediente número 273/88 ..... 915
- Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. — Expediente número 774/88 ..... 915
- Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander. — Expediente número 66/89 ..... 915
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 1.271/88 ..... 916
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 26/87 ..... 916
- Juzgado de Distrito de Castro Urdiales. — Expediente número 36/88 ..... 916

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN de 23 de Marzo de 1.989 por la que se hacen públicos los "Resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y de sus modificaciones correspondientes al 4º trimestre de 1.988

ESTADO NUMERO 1

Artículo 84 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria

Movimiento por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias y situación de la Tesorería hasta fin de DICIEMBRE de 1.988

INGRESOS	21.046.825.401	PAGOS	22.050.432.722
<b>OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>		<b>OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	
Presupuesto de ingresos .....	21.046.825.401	Presupuesto de gastos .....	22.050.432.722
		Devolución de ingresos presupuestos .....	
<b>OPERACIONES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO</b>		<b>OPERACIONES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO</b>	
Residuos de Presupuestos cerrados .....	547.612.550	Residuos de Presupuestos cerrados .....	96.146.969
		<b>OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>	
<b>OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>		Operaciones de Tesorería ..Valores Independientes.....	51.781.687.160
Operaciones de Tesorería ..Valores Independientes.....	51.647.305.376	Valores Valores	1.867.393.651
Valores Valores	311.264.666	Suman pagos .....	75.795.660.502
Suman ingresos .....	73.553.007.993		
<b>EXISTENCIAS DEL TRIMESTRE ANTERIOR</b>		<b>EXISTENCIAS EN FIN DEL TRIMESTRE</b>	
En efectivo .....	5.732.580.455	En efectivo .....	5.046.056.931
En valores .....	1.603.183.604	En valores .....	47.054.619
<b>TOTAL</b> .....	<b>7.335.764.059</b>	<b>TOTAL</b> .....	<b>5.093.111.550</b>

Artículo 84 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria

Ingresos líquidos obtenidos en el 4º trimestre de 1.988 y en los trimestres anteriores por cuenta del presupuesto corriente

Concepto	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	En el Trimestre	En los Trimestres Anteriores	TOTAL
	<b>CAPITULO UNO.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>			
	Art. 11.- Sobre el Capital			
111	Impuesto Extraordinario sobre el PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS .....	150.880.367	687.812.243	838.692.610
112	Impuesto sobre SUCESIONES .....	444.283.539	1.191.873.847	1.636.157.386
113	Impuesto 5 por ciento sobre Espectáculos Públicos .....		516.270	516.270
	<b>TOTAL CAPITULO UNO .....</b>	<b>595.163.906</b>	<b>1.880.202.360</b>	<b>2.475.366.266</b>
	<b>CAPITULO DOS.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			
	Art. 20.- Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			
201	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales .....	987.750.467	2.498.064.937	3.485.815.404
	Art. 21.- Sobre el Consumo			
210	Impuesto sobre el LUJO (ejercicios anteriores) .....	18.933.090	21.737.035	40.670.125
	<b>TOTAL CAPITULO DOS .....</b>	<b>1.006.683.557</b>	<b>2.519.801.972</b>	<b>3.526.485.529</b>
	<b>CAPITULO TRES.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>			
	Art. 31.- Venta de Bienes			
311	Efectos inútiles .....			
312	Publicaciones .....	428.561	5.868.237	6.296.798
313	Productos de fincas			
313.1	- Abra del Pas .....	297.700	3.714.925	4.012.625
313.2	- Sotama .....	746.289	3.521.489	4.267.778
313.3	- Aranda ..y Villapresente.....	3.071.855	11.055.165	14.127.020
314	Centro de Inseminación Artificial .....	5.161.455	6.954.247	12.115.702

Concepto	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	En el Trimestre	En los Trimestres Anteriores	TOTAL
	<b>Art. 32.- Prestación de Servicios</b>			
322	Estancias en hospitales, residencias y análogos .....	8.198.420	16.282.892	24.481.312
323	Abastecimiento de aguas .....	16.595.052	20.094.755	36.689.807
324	Cartografía y repografía .....	393.033	1.154.306	1.547.339
325	Anuncios en publicaciones .....	377.721	11.103.107	11.480.828
326	Alquiler maquinaria de obras .....	4.520.396	12.271.115	16.791.511
327	Honorarios técnicos regionales .....	48.135.702	68.018.767	116.154.469
328	Premios de cobranza de recaudación .....	905.613.189	18.894.820	924.508.009
329	Recaudación Tributos Locales .....			
	<b>Art. 33.- Otras Tasas</b>			
331	Tasas con carácter general de los distintos departamentos de la Diputación Regional de C..		114.458.387	114.458.387
332	Tasas de la Dirección Regional de la Función Pública .....			
333	Tasas de la Dirección Regional de Medio Ambiente .....	411.921	2.604.667	3.016.588
334	Tasas de la Dirección Regional de Industria, Transportes y Comunicaciones .....	31.945.247	65.305.787	97.251.034
335	Tasas de la Dirección Regional de Obras Públicas .....	17.187.515	19.787.047	36.974.562
336	Tasas de la Dirección Regional de la Vivienda .....	2.117.980	2.517.602	4.635.582
337	Tasas de la Dirección Regional de Producción Agraria .....	20.143.570	54.325.274	74.468.844
338	Tasas de la Dirección Regional de Fomento Agrario y del Medio Natural .....	12.027.474	162.212.229	174.239.703
339	Tasas de la Dirección Regional de Sanidad .....	3.756.870	4.303.632	8.060.502
340	Tasas de la Dirección Regional de Cultura y Educación .....	(3.144.367)	35.622.681	32.478.314
341	Tasas de la Dirección Regional e Juventud y Deporte .....			
342	Tasas Autonómicas sobre el juego .....			
	<b>Art. 35.- Cánones</b>			
351	Cánon explotación Estación de Autobuses de Reinosa .....			
352	Cánon explotación Estación de Autobuses de Santander .....			

Concepto	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	En el Trimestre	En los Trimestres Anteriores	TOTAL
381	Art. 38.- Reintegros			
	De ejercicios cerrados en época corriente .....	107.829.264	165.232.981	273.062.245
382	De conferencias telefónicas particulares .....		273.389	273.389
383	Del presupuesto corriente .....	16.135.432	56.006.313	72.141.745
	<b>Art. 39.- Otros ingresos</b>			
391	Multas .....	3.367.987	18.666.075	22.034.062
392	Recargos de apremio sobre certificaciones y recibos .....	1.766.058	24.249.700	26.015.758
393	Recursos Eventuales .....	104.299.347	241.605.466	345.904.813
394	Compensaciones			
394.1	-Del personal de la Diputación Regional por servicios prestados a otros Organismos.			
394.2	-Ingresos por prestación sanitaria y farmacéutica (MUNPAL) .....	28.802.004	1.540	28.803.544
395	Para aplicar a las que se pudieran producir .....			
396	Escuela de-Vela .....	3.707.192		3.707.192
398	Tributo de carácter autónomo a ingresar por la C.T.N.E.de acuerdo con la Ley 15/87..... de 30 de julio	5.126.318		5.126.318
	<b>TOTAL OTRAS TASAS</b> .....	<b>1.349.019.185</b>	<b>1.146.106.595</b>	<b>2.495.125.780</b>
	<b>CAPITULO CUATRO,- Transferencias Corrientes</b>			
	<b>Art. 41.- Del Estado</b>			
411	Procedentes de la Diputación Provincial			
411.1	-Patronato de Apuestas Mutuas .....	2.764.729	16.157.085	18.921.814
412	Compensación Decremento de recaudación por aplicación de la Ley 29/87 de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....			
415	Dotación del porcentaje de participación en los Tributos de la Admon.Central del Estado.....	1.551.509.342	3.107.290.608	4.658.799.950
416	Participación provincial en los Impuestos del Estado .....	139.470.424	166.532.040	306.002.464
417	Fondo Nacional de Cooperación Municipal .....	998.303.931	3.100.909.709	4.099.213.640
418	Participación extraord.en los Ingresos del Estado como compensación del IGT y Cánón E.E.....	870.771.783	2.693.928.409	3.564.700.192
419	Fondo de Asistencia Social (FONAS) .....	198.588.630	498.602.483	697.191.113
	<b>Art.- 42.- De Organos Autónomos Administrativos</b>			
421	Subvenciones del Consejo Superior de Deportes .....		13.906.000	13.906.000
	<b>Art.- 46.- DE Corporaciones Locales</b>			
461	Sobre Tributos Locales			
461.1	-Recargo sobre la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales .....	55.806.874	164.755.104	220.561.978
461.2	-Recargo sobre la Licencia Fiscal de Actividades Profesionales .....	2.509.409	20.568.542	23.078.051

Concepto	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	En el Trimestre	En los Trimestres Anteriores	TOTAL
471	Art. 47.- De Empresas Donativos .....		2.500	2.500
491	Art. 49.- Transferencias de Subvenciones de Diversos Ministerios Consejería de Presidencia .....	(605.000)		(605.000)
492	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca .....	56.250.000	177.235.956	233.485.956
493	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria .....			
494	Consejería de Cultura, Educación y Deporte .....			
495	Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio .....			
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....</b>	<b>3.875.370.122</b>	<b>9.959.888.536</b>	<b>13.835.258.658</b>
	<b>CAPITULO CINCO.- Ingresos Patrimoniales</b>			
511	Art. 51.- Intereses de Títulos Valores Emitidos por el Estado .....	728	1.302	2.030
517	Emitidos por Empresas .....	66.415	69.496	135.911
531	Art. 53.-Intereses de Depósitos Intereses Bancarios .....	170.633.646	103.908.394	274.542.040
551	Art. 55.- Rentas de Inmuebles Arrendamientos de Fincas Urbanas .....	58.440	308.116	366.556
561	Art. 56.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales Aprovechamientos especiales de las vías regionales .....	4.617.706	1.826.132	6.443.838
591	Art. 59.- Otros ingresos patrimoniales Participación en aprovechamientos forestales .....	3.114.141	25.123.305	28.237.446
	<b>TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES .....</b>	<b>178.491.076</b>	<b>131.236.745</b>	<b>309.727.821</b>

Concepto	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	En el Trimestre	En los Trimestres Anteriores	TOTAL
	<b>CAPITULO SEIS.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>			
	Art. 61.- De las Demás Inversiones Reales	812.003		812.003
612	Enajenación de Bienes Públicos en materia de vivienda y locales comerciales .....			
613	Para aplicar a los que se pudieran producir .....			
	<b>TOTAL ENAJENACION DE INVERSIONES REALES .....</b>	<b>812.003</b>		<b>812.003</b>
	<b>CAPITULO SIETE.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
	Art. 71.- De la Administración Central del Estado			
714	Subvenciones al Plan de Obras y Servicios	145.175.761		145.175.761
714.1	-Subvenciones al Plan General .....			
714.2	-Subvenciones al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial .....	1.937.548		1.937.548
	Art. 72.- De Organismos Autónomos Administrativos			
726	Subvenciones INEM para la construcción del Palacio de Festivales .....			
727	Subvenciones IPPV .....	3.833.741		3.833.741
	Art. 75.- De Entes Territoriales			
759	Aportación de Ayuntamientos			
759.1	-Al Plan General de Obras y Servicios .....	65.041.991	2.637.524	67.679.515
759.2	-Al Plan de Comarca de Acción Especial .....	804.974		804.974
759.3	-Al Plan de Instalaciones Deportivas .....	16.879.596	794.519	17.674.115
759.4	-A Planes de Urbanismo .....	9.393.891		9.393.891
759.5	-Ayuntamiento Santander, SIFON DE SOLIA .....			
	Art. 77.- De Empresas			
771	Aportaciones de empresas eléctricas al Plan de Electrificación Rural .....	321.768	4.675.104	4.996.872
	Art. 79.- Transferencias de Subvenciones de Diversos Ministerios			
791	Consejería de Presidencia .....		175.095.167	175.095.167
792	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca .....	224.668.847	499.663.349	724.332.196
793	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria .....		4.074.552	4.074.552
794	Consejería de Cultura, Educación y Deporte .....			
795	Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio .....			
796	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo .....	15.449.863	106.806.765	122.256.628

Concepto	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	En el Trimestre	En los Trimestres Anteriores	TOTAL
797	Consejería de Hacienda, Intervención y Presupuestos .....	18.306.000	27.459.000	45.765.000
798	Del Fondo de Compensación Interterritorial .....	364.582.441		364.582.441
795	Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional .....			
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....</b>	<b>866.396.421</b>	<b>821.205.980</b>	<b>1.687.602.401</b>
	<b>CAPITULO OCHO.- Variación de Activos Financieros</b>			
	<b>Art. 83.- Constitución de Depósitos y Fianzas</b>			
831	Fianzas por Arrendamiento de Inmuebles .....			
	<b>Art. 85.- Reintegro de Préstamos Concedidos a Corto Plazo</b>			
	<b>A Funcionarios</b>			
851	-De anticipo de sueldo .....	19.029.123	52.039.458	71.068.581
851.1				
851.2	-De Manutención .....	144.000	630.000	774.000
	<b>Art. 86.- Reintegro de Préstamos Concedidos a Largo Plazo</b>			
861	De Anticipos para vivienda .....	1.757.040	6.066.311	7.823.351
862	De Anualidades de Ayuntamientos al Banco de Crédito Local .....		1.200.592	1.200.592
863	Amortizaciones de Préstamos destinados a Vivienda Rural .....	11.871.556	12.695.841	24.567.397
864	Amortizaciones de Préstamos destinados a Vivienda .....	129.144.105	11.136.363	140.280.468
	<b>TOTAL VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS .....</b>	<b>161.945.824</b>	<b>83.768.565</b>	<b>245.714.389</b>
	<b>CAPITULO NUEVE.- Variación de Pasivos Financieros</b>			
	<b>Art. 96.- Otros Préstamos recibidos a largo plazo</b>			
961	Préstamos del Banco de Crédito Local .....			
961.1	-Para el Plan de Obras y Servicios .....	167.685.822	90.233.681	257.919.503
961.2	-Para el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial .....	20.257.485		20.257.485
963	Préstamos a Concertar .....	625.000.000		625.000.000
965	Bank Of America .....	12.200.000.000		12.200.000.000
	<b>TOTAL VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS .....</b>	<b>13.012.943.307</b>	<b>90.233.681</b>	<b>13.103.176.988</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>21.046.825.401</b>	<b>16.632.444.434</b>	<b>37.679.269.835</b>



ESTADO NUMERO 3

Artículo 84 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria

Pagos liquidados durante el 4º trimestre de 1.988 y en los trimestres anteriores por el presupuesto corriente

	PAGOS POR SECCIONES	En el Trimestre	En los Trimestres Anteriores	TOTAL
01	ASAMBLEA REGIONAL .....	65.000.000	205.000.000	270.000.000
02	PRESIDENCIA .....	2.150.521.115	4.738.319.727	6.888.840.842
03	TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA .....	420.555.886	634.859.337	1.055.415.223
04	OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO .....	2.210.789.221	3.586.375.192	5.797.164.413
05	GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA .....	1.341.727.295	2.370.578.912	3.712.306.207
06	ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS .....	1.831.258.845	4.007.621.347	5.838.880.192
07	ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO .....	217.441.931	177.029.785	394.471.716
08	CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE .....	720.303.474	1.241.399.061	1.961.702.535
09	DEUDA PUBLICA .....	13.092.834.955	1.120.226.762	14.213.061.717
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> .....	<b>22.050.432.722</b>	<b>18.081.410.123</b>	<b>40.131.842.845</b>

Artículo 84 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria

Estado de modificación de los créditos otorgados hasta fin de Diciembre de 1.9 88

SECCIONES	Créditos Iniciales Presupuestos	Extraordinarios y Suplementos	Aumentos en créditos Ampliables	Transferencias	Incorporados del ejercicio anterior	Créditos generados por ingresos	Total de créditos otorgados
01 ASAMBLEA REGIONAL .....	297.105.000						297.105.000
02 PRESIDENCIA .....	5.966.072.000	585.259.742	737.373.799	(456.429.210)	786.390.029	249.329.440	8.141.278.340
03 TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA .....	1.887.735.000	200.000.000	(12.925.006)	(254.777.243)	180.063.497	11.717.954	2.185.762.246
04 OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO .....	6.493.203.000	2.095.201.593	(188.475.008)	966.138.745	4.735.821.354	32.415.262	13.482.014.187
05 GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA .....	5.033.382.000	335.000.000	(247.908.410)	(230.886.707)	1.850.333.211	595.829.512	7.452.489.257
06 ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO .....	6.465.622.000	280.972.557	(60.836.717)	309.670.679	131.537.560	46.612.621	6.941.073.780
07 ECCLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION..DEL..T.....	1.599.132.000	516.192.899	(5.569.200)	(253.437.988)	259.518.058		2.376.613.917
08 CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE .....	2.113.055.000	360.994.243	(141.720.000)	(78.528.276)	1.097.483.083	44.530.300	3.455.861.646
10 DEUDA PUBLICA .....	2.275.299.000		12.200.000.000				14.475.299.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO 1.9 88</b>	<b>32.130.605.000</b>	<b>4.373.621.034</b>	<b>12.279.939.458</b>	<b>1.750.000</b>	<b>9.041.146.792</b>	<b>980.435.089</b>	<b>58.807.497.373</b>

OBSERVACION : Las cifras de los presentes estados quedan sujetas a las variaciones que se deriven del examen de las cuentas definitivas.

VO. BO.  
EL INTERVENTOR,

*Chil Biddell*

Santander, 23 de Marzo de 1.989  
LA JEFE DE CONTABILIDAD,

Fdo.: Ma Teresa Fidalgo Benayas.

Fdo.: Luis San Segundo Noguero.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

*Servicio de Urbanismo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Cort Basilio para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de San Cibrián (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de marzo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

*Servicio de Urbanismo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Agustín Alonso Sainz para la construcción de una nave en suelo no urbanizable de La Abadilla (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de marzo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER

##### CONCESIONES

Don Pedro Burgada Lavín, en nombre y representación de «Talleres Orán, S. A.», con domicilio social en Santander, calle Río Besaya, sin número, solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Junta del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de unos 6.925 metros cuadrados de la zona de servicio del Puerto de Santander, con frente a la calle Prolongación de Marqués de la Hermida, con destino a la ampliación de las instalaciones de «Talleres Orán, S. A.».

El proyecto presentado contempla la construcción de cuatro naves en la parcela solicitada, naves en las que se desarrollará la actividad propia de la sociedad peticionaria, dedicada a la industria de estampaciones metálicas.

Esta petición se tramita en competencia con la solicitud presentada por la sociedad «Vidal de la Peña, S. A.», para ocupar una parte común del dominio público.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que,

en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de referencia, en esta Dirección del Puerto, paseo de Pereda, núm. 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el proyecto citado en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 8 de marzo de 1989.—El director del Puerto, Eugenio Alonso Franco.

#### AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

##### EDICTO

Don Luis Jar Torre, teniente de navío de la Reserva Naval Activa del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente administrativo número 01/89, instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima, perteneciente a don Ricardo Avendaño Riestras, con documento nacional de identidad número 13.706.796, y domiciliado en Santoña, calle Los Claveles, número 16, 5.º,

Hago saber: Que por superior Resolución del ilustrísimo señor CN comandante militar de Marina de Santander, ha sido declarado nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina en el plazo de quince días.

Santoña, 20 de marzo de 1989.—El teniente de navío (RNA) instructor, Luis Jar Torre.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 146/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación línea eléctrica al centro de transformación Camping El Rodero.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 25 metros.

Origen : Comillas-San Vicente.

Centro de transformación:

Denominación: Camping El Rodero.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5 % ± 5 % 398/220 V.

Situación: Oyambre, término municipal de Valdáliga.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de marzo de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

Turismos: De menos de 8 caballos fiscales, 1.226 pesetas; de 8 hasta 12 caballos fiscales, 3.450 pesetas; de más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 7.358 pesetas, y de más de 16 caballos fiscales, 9.198 pesetas.

Autobuses: De menos de veintiuna plazas, 8.585 pesetas; de veintiuna a cincuenta plazas, 12.264 pesetas, y de más de cincuenta plazas, 15.330 pesetas.

Camiones: De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 4.292 pesetas; de 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 8.584 pesetas; de más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 12.264 pesetas, y de más de 9.999 kilogramos de carga útil, 15.330 pesetas.

Tractores: De menos de 16 caballos fiscales, 2.147 pesetas; de 16 a 25 caballos fiscales, 4.292 pesetas, y de más de 25 caballos fiscales, 8.585 pesetas.

Remolques y semirremolques: De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 2.147 pesetas; de 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 4.292 pesetas, y de más de 2.999 kilogramos de carga útil, 8.585 pesetas.

Otros vehículos: Ciclomotores, 307 pesetas; motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 460 pesetas; motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 767 pesetas, y motocicletas de más de 250 centímetros cúbicos, 2.300 pesetas.

Lo que se hace público a efectos previstos en el artículo 17, apartado 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 17 de marzo de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Adoptado definitivamente el acuerdo de modificación de las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se procede a su publicación íntegra:

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por siguientes débitos:

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTES	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
003212	ABAD SAN JUAN, GUADALUPE	Cont. Urbana	1.985-86	3.689.-
063921	AJA SAN MARTIN, FLORENA	Cont. Urbana, Solares	1.986-88	81.930.-
046269	ALONSO RODRIGUEZ, DIEGO	Cont. Urbana,	1.988	10.303.-
003304	ASTORQUIA HEVIA, LUIS	Cont. Urbana, L. Fiscal Prof. H.F. Profesional.	1.984,87,88	29.051.-
082578	BAEZA LOÑO, JESUS E.	Cont. Urbana	1.988	13.307.-
019594	BOTIN PADEIRO, ANTONIO	I.M.C.V.	1.984-85	17.400.-
066198	CANALES MENCHACA, APOLONIA	L. Fiscal Ind., C. Comercio, H.F. Industrial.	1.984,86,87,88	98.998.-
057636	CANDELA GARCIA, EMMA	Radicación, Radicación Insp., L. Fiscal Ind., C. Comercio.	1.986-88	57.373.-
003423	CANO MAYORA, MARIA	Solares	1.984	23.074.-
026273	CASADO FUENTE, ANGEL	Cont. Urbana, L. Fiscal Ind., Radicación, C. Comercio.	1.984,86,87,88	78.125.-
046788	CASTILLO NORIEGA, PEDRO	Cont. Urbana	1.985-88	15.868.-
052351	CASTILLO NORIEGA, PEDRO A	Radicación, I.M.C.V.	1.985-88	38.535.-
013974	CHEDA PESCADOR, JUAN MIGUEL	I.M.C.V.	1.987-88	3.410.-
047092	COBO HIGUERA, ALARICO	Cont. Urbana, Plusvalía	1.985-88	28.877.-
011116	CONSTRUCCIONES OBESO S.A.	Cont. Urbana	1.986-88	31.670.-
047145	CONSTRUCCIONES TECNICAS AVANZAD/	Cont. Urbana, L. Fiscal Ind., C. Comercio	1.986-88	119.951.-
065414	GARCIA GARCIA, AMPARO	Solares	1.986	25.234.-
047943	GOMEZ BEDOYA, JAVIER	Cont. Urbana	1.987	92.998.-
018303	IZARZUGAZA MARINABEITIA, ROSA M.	I.M.C.V.	1.985-88	25.629.-
002680	MANINSA S.A.	C. Comercio, I.M.C.V., Cont. Urbana, L. Fiscal.	1.985-88	526.074.-
019745	MARTINEZ LOZANO, ANTONIO J.	I.M.C.V.	1.984-88	32.310.-
049063	MENDEZ CIFRIAN, TERESA	Cont. Urbana	1.984-86	34.371.-
049151	MONTESIJS S.A.	Cont. Urbana	1.985-87	128.024.-
010208	MORA PEREZ, JOSE	Cont. Urbana, I.M.C.V.	1.985-88	44.091.-
007188	PEREZ EXPOSITO, MILAGROS	Solares, Cont. Urbana	1.983,85,86,87	44.602.-

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTES	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
006356	PEREZ LOPEZ, JUAN CARLOS	I.M.C.V., Radicación	1.987-88	56.490.-
065201	PROMOTORA CASTRO S.A.	I.M.C.V., Radicación	1.986-88	64.060.-
010350	RETOLA CORRAL, ELVIRA	C. Especiales	1.983	27.842.-
008830	REY HOPPE, ANTONIO	I.M.C.V., Cont. Urbana	1.985-88	57.770.-
019435	RODRIGO ORTEGA, MARGARITA	I.M.C.V., Cont. Urbana	1.985-87	14.390.-
051734	ROJO CRUZADO, JESUS A.	L. Fiscal Ind., C. Comercio, Cont. Urbana, H.F. Industrial.	1.983,85,86,87,88	452.736.-
052240	RUIZ CAMPO, JUAN	L. Fiscal Prof.	1.985-86	31.752.-
050137	RUIZ VILLAR, CARMEN E INMA.	Cont. Urbana	1.985,86,87	31.151.-
007396	RUAMAYOR LACABA, EDUARDO	Solares	1.982-87	25.985.-
086705	RUAMAYOR LACABA, EDUARDO Y HERM/	Cont. Urbana	1.988	606.-
007544	SUAREZ BRINGAS, CARMEN	Cont. Urbana, Solares	1.985-87	8.016.-
070038	TEJERIA SAN JUAN, ENRIQUE	Radicación	1.988	95.794.-
050805	VISO PIEDRA, JULIO MIGUEL	Cont. Urbana, L. Fiscal Ind. C. Comercio, I.M.C.V.	1.985-88	30.373.-
006756	ZAFER S.A.	Cont. Urbana, Solares	1.984,86,87,88	217.185.-

Qué en los correspondientes Titúlos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la Siguiete:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5.3 del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaró incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho "Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes Recursos:

DE REPOSICION.- con caracter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o RECLAMACION ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte qué, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurridos el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones, a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Santander a quince de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### EDICTO

«Aymsa Ascensores, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una fábrica de ascensores, a emplazar en El Campón (Peñacastillo), nave 11.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 8 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

###### EDICTO

Por don Luis Miguel Santiáñez Celis se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería y soldadura en la zona de Sanillán-Boria, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera a 6 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

###### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de marzo del año actual, aprobó inicialmente el estudio de detalle «Inmobiliaria Guarnizo», en calle Fernández Escárzaga, expediente 61/1989, conforme al proyecto del arquitecto don Carlos Casanueva Ramos.

En conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrá examinarle cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

El Astillero a 20 de marzo de 1989.—El alcalde, Censuro Ayllón.

##### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

###### EDICTO

Por la empresa «Ingeniería Eléctrica Naval Industrial, S. A.», se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un taller de

construcciones-montajes eléctricos, en nave situada en el polígono de Raos, parcela número 6, subparcela número 4, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 24 de febrero de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### ANUNCIO

Don José Luis González, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería en aluminio, en barrio de La Pesquera, sin número («Talleres Cañarte»).

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 20 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 576/88*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Burgos a 26 de diciembre de 1988.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, magistrados, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 576 de 1988, dimanante de los autos incidentales número 13 de 1988, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, sobre modificación de medidas adoptadas en juicio de divorcio, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 8 de junio de 1988, y en el que han sido partes, como demandante apelante, doña Beatriz Sánchez Marín, mayor de edad, divorciada y vecina de Santander, representada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el letrado don Eduardo de la Lastra Olano, y como demandado-apelado, don Ramón Mira Ruiz, mayor de edad, divorciado y vecino de Santander, que

no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide: Confirmar la sentencia apelada, desestimar el presente recurso y no hacer especial declaración sobre costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 13 de enero de 1989.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 388/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 388/89, a instancia de Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, (Cantabria), representado por el procurador don Tomás Berruco Quintanilla, contra Resolución del Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 4 de enero de 1989, que desestima recurso de alzada, interpuesto contra el acto administrativo de entrega del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, de la red de carreteras aneja a la concentración parcelaria llevada a cabo en dicho término municipal, Resolución de 29 de julio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 150/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 150/87, a instancia de la empresa de don Jesús Montoya Madariaga, representado por el procurador señor Echevarrieta Miguel, contra Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 4 de diciembre de 1986,

desestimando el recurso de alzada interpuesto por la empresa recurrente, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 21 de junio de 1985, que imponía a la empresa recurrente la sanción de 100.000 pesetas, acta 165/82, expediente 1.839/85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 19/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de este Juzgado número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 19/89, seguidos a instancias de don Fernando Torres Martín, contra «Peña Labra de Servicios, S. A.», en reclamación de incidente de ejecución.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de abril, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Peña Labra de Servicios, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de marzo de 1989.—Firma ilegible.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 273/88*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Carlos Rodríguez Marcos contra don Manuel Samaniego Nates, en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, el día 20 de abril de 1989, a las once veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba

de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Manuel Samaniego Nates, actualmente en desconocido paradero, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 13 de marzo de 1989.—La secretaria judicial, Matilde de Pedro Ballesteros.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 774/88*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos número 774/88, seguidos a instancia de don Máximo Llorente Lerín, contra «Prodiecu, S. A.» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Prodiecu, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

*Expediente número 66/89*

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez de primera instancia número cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 66/89, se tramita expediente de dominio a instancia de don Segundo González Gutiérrez, representado por la procuradora señora Mier Lisaso, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

«Local número dos-B.L, local planta baja situado a la parte izquierda entrando en el portal de la casa número 93 interior de la calle Alta de esta ciudad, que ocupa una superficie de 40 metros cuadrados y linda: Norte, portal y escalera de la casa; Sur, con resto de la finca matriz; Este, calle particular del grupo, y Oeste, finca número 93, letra C. Representa en el valor total de la casa de que forma parte una cuota de 2 enteros 41 centésimas por ciento (2,41%).»

Admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los herederos de doña Pilar Arpide García y doña Basilisa Ojanguren Quintana, así como doña Virginia del Pilar María Teresa, doña Juana María, doña María del Pilar Josefina, doña Dulce María de los Ángeles y doña Clara Eugenia del Carmelo María Yolanda Ojanguren Quintana y demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 3 de febrero de 1989.—El magistrado juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.271/88*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Santos Liaño Terán para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.271/88 el día 25 de abril, a las diez horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 16 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible). 229

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 26/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 26/87, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal a la responsable civil subsidiaria doña Cecilia Velarde Díez, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que in-

tente valerse el día 6 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 30 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES**

**Cédula de citación**

*Expediente número 36/88*

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad por resolución de esta fecha en autos de juicio de faltas número 36 del año 1988 por imprudencia con resultado de daños, seguidos a instancia de don Anastasio Sobrino de Aro, contra don José Ignacio Fernández Llamosas, cito por medio del presente a don José Ignacio Fernández Llamosas, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 24 de abril de 1989, y hora de las diez treinta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse. Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don José Ignacio Fernández Llamosas, expido la presente, en Castro Urdiales a 20 de marzo de 1989.—La secretaria (ilegible). 234

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**